

7211000-178123

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2016

MEMORANDO

Para: **Dr. MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCÍA**  
**GRUPO ARCHIVO SINDICAL**

De: **INSPECTOR DE TRABAJO GACT**  
Dirección Territorial Bogotá

**ASUNTO: ENTREGA DE DEPOSITO SINDICAL CORRESPONDIENTE AL 13 DE OCTUBRE DE  
2016 DEPÓSITO CONVENCION COLECTIVA DC-105**


Cordialmente y en atención al asunto de la referencia, hago entrega de un (01) depósito sindical, para continuar con el trámite correspondiente, tal como se relaciona a continuación:

FECHA DEL DEPOSITO	CONSECUTIVO	NOMBRE DEL SINDICATO	SIGLA DEL SINDICATO	NOMBRE DE LA EMPRESA	NÚMERO DE FOLIOS (HOJAS)
13/10/2016	DC-105	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SINTRACRUZVERDE	"SINTRACRUZVERDE"	DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S	27

Atentamente,

  
GLORIA PATRICIA RAMÍREZ SEPÚLVEDA  
Inspector GACT  
Dirección Territorial Bogotá

Se anexan: 28 Folios (Diana Hernández)

	<b>PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL                  FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE                  CONVENCIONES, PACTOS COLECTIVOS Y                  CONTRATOS SINDICALES</b>	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

**Dirección Territorial de Bogotá**  
**Inspector de Trabajo Gloria Patricia Ramírez Sepúlveda**  
**Número DC - 105**

<b>CIUDAD:</b>	<b>BOGOTA D.C.</b>	<b>FECHA:</b>	<b>13</b>	<b>10</b>	<b>2016</b>	<b>HORA</b>	<b>01: 20 PM</b>
----------------	--------------------	---------------	-----------	-----------	-------------	-------------	------------------

**DEPOSITANTE**

<b>NOMBRE</b>	<b>RAFAEL EDUARDO GUERRERO VILLATE</b>		
<b>No. IDENTIFICACIÓN</b>	<b>C.C. 1.019.034.728 de Bogotá</b>		
<b>CALIDAD</b>	<b>APODERADO ESPECIAL DE DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S</b>		
<b>DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA</b>	<b>CALLE 97 No. 13-14 Bogotá</b>		
<b>No. TELÉFONO</b>	<b>4924860 EXT 1116</b>	<b>Correo Electrónico</b>	<b>Vivian.montoyam@cruzverde.com.co</b>

**TIPO DE DEPÓSITO**

<b>HACE EL DEPOSITO DE</b>	<b>Convención Colectiva</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Pacto Colectivo</b>	<input type="checkbox"/>	<b>Contrato Sindical</b>	<input type="checkbox"/>
<b>CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA</b>	<b>DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S.</b>					
<b>Y</b>	<b>Organización Sindical</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<b>Trabajadores</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>SINDICATO(S)</b> <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	<b>SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SINTRACRUZVERDE</b>					
<b>CUYA VIGENCIA ES</b>	<b>"—DE TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2016..."</b>					
<b>No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA</b> <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	<b>117 trabajadores aprox.</b>	<b>AMBITO DE APLICACION</b>	<b>Nacional</b>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<b>Regional</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<b>Local</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL</b> <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>	<b>XXX</b>	<b>No. Folios</b>	<b>26 Folios Incluidos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CONVENCIÓN COLECTIVA 2015-2016 CON FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LA EMPRESA DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SINTRACRUZVERDE (12 folios en originales).</li> <li>*CAMARA Y COMERCIO DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S (12 FOLIOS Y 12 ANVERSOS)</li> <li>• SOLICITUD DE DEPOSITO DE CONVENCIÓN COLECTIVA (01</li> </ul>			

FOLIO)

\*PODER CONFERIDO AL  
DOCTOR RAFAEL EDUARDO  
GUERRERO VILLATE ( 01  
FOLIOS

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.

Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.


ANOTACIONES: De acuerdo con lo estipulado en la Convención Colectiva la vigencia de la misma será: "**—DE TRES (3) AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL 01 DE OCTUBRE DE 2016...**"

**Ambito de aplicación Nacional y aplica a ciento diecisiete (117) trabajadores a la fecha.**

Las partes suministran verbalmente los datos correspondientes a Dirección, Teléfono y Correo Electrónico de los Depositantes.

Se notifican a las partes personalmente del presente depósito.

**Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.**

  
\_\_\_\_\_  
**GLORIA PATRICIA RAMÍREZ SEPÚLVEDA**  
Inspector de Trabajo GACT  
\_\_\_\_\_  
**RAFAEL EDUARDO GUERRERO VILLATE**  
El Depositante

113 OCT. 2016



Señores:  
**Ministerio del Trabajo**

E.

S.

D.

Ref: Depósito Convención Colectiva DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS

**RAFAEL EDUARDO GUERRERO VILLATE** Abogado en ejercicio con T.P. N° 229.274 del C.S.J. e identificado con la C.C. N° 1.019.034.728 de Bogotá, actuando en mi calidad de apoderado de la empresa **DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE**, conforme al poder que se allega, me permito realizar el depósito de la Convención Colectiva suscrita con el Sindicato de Trabajadores de CRUZ VERDE SINTRACRUZVERDE-conforme al artículo 469 CST.

Del señor inspector,

**RAFAEL GUERRERO VILLATE**  
C.C. N° 1.019.034.728 de Bogotá  
T.P. N° 229.274 del C.S.J.



Señores  
**MINISTERIO DEL TRABAJO**  
E. S. D.

13 OCT. 2016

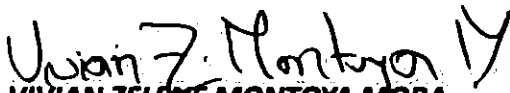


Ref. Depósito Convención Colectiva DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS


**VIVIAN ZELENÉ MONTOYA MORA**, mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada con la C.C. N° 52.022.024 de Bogotá, actuando como Representante Legal de **DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS**, según consta en el certificado de existencia y representación legal que adjunto, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **RAFAEL EDUARDO GUERRERO VILLATE** Abogado en ejercicio con T.P. N° 229.274 del C.S.J. e identificado con la C.C. N° 1.019.034.728 de Bogotá, para que proceda a realizar el depósito de la Convención Colectiva suscrita con el Sindicato de Trabajadores de CRUZ VERDE SINTRACRUZVERDE-conforme al artículo 469 CST.

El Doctor **GUERRERO VILLATE**, queda ampliamente facultado para sustituir, desistir, dirimir, transigir, conciliar, recibir, dirimir, reasumir y en general para adelantar cualquier acción que considere necesaria para el mejor ejercicio del presente poder.

Atentamente,

  
**VIVIAN ZELENÉ MONTOYA MORA**  
C.C. No. 52.022.024 de Bogotá

ACEPTO,

  
**RAFAEL GUERRERO VILLATE**  
C.C. N° 1.019.034.728 de Bogotá  
T.P. N° 229.274 del C.S.J.

**NOTARIA 12**  
**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO**  
Del Circuito de Bogotá

Compareció:  
**MONTOYA MORA VIVIAN ZELENE**  
C.C. 52022024

Y dijo que reconoce como suyo el documento y la firma que en él aparece, la que es de su puño y letra. Para constancia se firma.

www.notariasmolina.com  
Bogotá D.C. 08/10/2018 12:32:48 p.m.

**MARIO GARZÓN GUEVARA**  
NOTARIO 12 DE BOGOTÁ  
141441491574175



Vivian Z. Montoya M



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0510135672387B

5 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:11:24

R051013567

PAGINA: 1 de 12

\*\*\*\*\*



\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S
SIGLA : DROGUERIAS CRUZ VERDE O FARMACIAS CRUZ VERDE
N.I.T. : 800149695-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00478562 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 1991

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 8 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 97 NO. 13 14
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : claudia.sterling@cruzverde.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CL 97 NO. 13 14
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : claudia.sterling@cruzverde.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 3242, NOTARIA 30 DE BOGOTA DEL 30 DE OCTUBRE DE 1.991, INSCRITA EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1. 991 BAJO EL NO. 346.250 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA DROGUERIA COLSANITAS LIMITADA.

CERTIFICA:

JUE POR E.P. NO. 1661 DEL 7 DE JUNIO DE 1.996, DE LA NOTARIA 30 DE SANTAFE DE BOGOTA, INSCRITA EL 12 DE JUNIO DE 1.996 BAJO EL NO. 541.537 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE DROGUERIA COLSANITAS LIMITADA POR EL DE FARMASANITAS LIMITADA.

CERTIFICA:

Validaz de Const...
za del
Pinar
Puentes
Trujillo

QUE POR ACTA NO. 105 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE MARZO DE 2011, INSCRITO EL 9 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01476941 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FARMASANITAS LIMITADA, POR EL DE: FARMASANITAS S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 128 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITO EL 3 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02068072 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: FARMASANITAS S.A.S. POR EL DE DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S SIGLA DROGUERIAS CRUZ VERDE O FARMACIAS CRUZ VERDE

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 105 DE LA JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE MARZO DE 2011, INSCRITO EL 9 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NÚMERO 01476941 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: FARMASANITAS S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO.120 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 16 DE AGOSTO DE 2013 INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01792427 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LAS SOCIEDADES INVERSIONES PUERTO FUTURO SAS, BERKELEY DEVELOPMENT CORP (ABSORBIDAS), LAS CUALES TRANSFIRIERON LA TOTALIDAD DE SU PATRIMONIO Y SE DISUELVEN SIN LIQUIDARSE.

CERTIFICA:

REFORMAS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.785	7-XII-1.992	30 BOGOTA	24-XII-1.992 390.520
036	6- I-1.994	30 STAFE BTA	25- I-1.994 434.852
404	22-II--1.995	30 STAFE BTA	6--III-1.995 483.575
1.661	7-VI---1.996	30 STAFE BTA	12-VI--1.996 541.537
3.946	17- XII-1.996	30 STAFE BTA	18- XII-1996 566.744

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002446	1998/08/28	NOTARIA 30	1998/09/11	00648953
0001309	1999/05/26	NOTARIA 30	1999/05/28	00682088
0001209	2000/05/10	NOTARIA 30	2000/05/22	00729678
0001727	2001/07/17	NOTARIA 30	2001/07/30	00787819
0002448	2002/07/08	NOTARIA 30	2002/07/17	00835952
0002235	2003/06/17	NOTARIA 30	2003/07/10	00887938
0001967	2007/06/13	NOTARIA 35	2007/06/22	01139891
4590	2009/12/24	NOTARIA 35	2009/12/30	01351689
1353	2010/05/19	NOTARIA 35	2010/05/26	01386733
105	2011/03/28	JUNTA DE SOCIOS	2011/05/09	01476941
116	2012/01/18	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/01/23	01600672
116	2012/01/18	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/01/26	01601498
118	2012/05/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2012/09/10	01664851
118	2013/04/12	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/05/06	01727855
120	2013/08/16	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/12/23	01792427
121	2014/01/23	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2014/02/27	01811105
122	2014/04/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/08/06	02009064
128	2016/02/29	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/03/03	02068072
129	2016/03/11	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/03/17	02072755
130	2016/03/11	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/03/29	02075967

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TÉRMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0510135672387B

5 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:11:24

R051013567

PAGINA: 2 de 12

\* \* \* \* \*



CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL, LA IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y COMPRAVENTA DE MEDICAMENTOS EN GENERAL, PERFUMERÍA, COSMÉTICOS, BELLEZA Y CUIDADO PERSONAL, PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, ELEMENTOS MEDICOQUIRÚRGICOS, PRODUCTOS DIETÉTICOS, COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS, PRODUCTOS DESTINADOS A LA ÓPTICA, OPTOMETRÍA Y OFTALMOLOGÍA, ARTÍCULOS PARA BEBE Y JUGUETERÍA Y, EN GENERAL, LA IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN Y COMPRAVENTA DE TODA CLASE DE BIENES Y PRODUCTOS DE CONSUMO MASIVO O ESPECIALIZADO, TALES COMO ALIMENTOS, PRODUCTOS COMESTIBLES, BEBIDAS, REVISTAS, ENTRE OTROS, AL POR MAYOR Y AL DETALLE, A TRAVÉS DE ESTABLECIMIENTOS INDICADOS PARA ESTA CLASE DE LABORES, INCLUYENDO PERO NO LIMITADO A, MISCELÁNEAS, SUPERMERCADOS, HIPERMERCADOS, ALMACENES DE CADENA (FARMACIAS O DROGUERÍAS) Y CUALESQUIERA OTROS, IGUALMENTE PODRÁ PRESTAR CUALQUIER SERVICIO RELACIONADO CON EL ÁMBITO FARMACÉUTICO, DE ALIMENTOS O DE COSMÉTICOS V BELLEZA O COMPLEMENTARIOS A ESTOS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA, TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. IGUALMENTE PODRÁ REALIZAR CUALQUIER TIPO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A. FUSIONES, ESCISIONES, ADQUISICIONES Y/O CESIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, ACTIVOS, PASIVOS, ENTRE OTRAS. DICHO OBJETO PODRÁ SER DESARROLLADO TOTAL O PARCIALMENTE, BIEN POR SI O A TRAVÉS DE ENTIDADES CON OBJETO ANÁLOGO. PARA LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ: EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y ESPECIALMENTE: A. ADQUIRIR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS SOCIAL EN CUALQUIER SOCIEDAD, ESPECIALMENTE AQUELLAS CUYO OBJETO SOCIAL SE RELACIONE CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD O CON LA PRODUCCIÓN, TRANSFORMACIÓN O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DE CONSUMO REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y ENAJENAR DICHAS ACCIONES O PARTICIPACIONES CUANDO MOTIVOS AJENOS A LA ESPECULACIÓN LO HICIEREN NECESARIO O CONVENIENTE, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS. 6. EFECTUAR INVERSIONES EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD CUYO OBJETO SE RELACIONE CON ACTIVIDADES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS O PRIVADOS, ESPECIALMENTE EN AQUELLAS QUE TENGAN OBJETOS SIMILARES, HACER APORTES EN DINERO EN ESPECIE O EN SERVICIOS, ENAJENAR SUS CUOTAS, FUSIONARSE CON TALES EMPRESAS, O ABSORBERLAS. C. AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. D. EFECTUAR TODA CLASE DE INVERSIONES EN BIENES INMUEBLES, EN SU CONSTRUCCIÓN Y EN SU ADMINISTRACIÓN. E. LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. IGUALMENTE, LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR

CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO. F. INVERTIR SUS ACTIVOS EN TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CORPORALES O INCORPORALES Y EN GENERAL REALIZAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES NECESARIAS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. G. ADQUIRIR, USUFRUCTUAR, GRAVAR O LIMITAR, DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO U OTRO TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, ENAJENARLOS CUANDO POR RAZONES DE NECESIDAD O CONVENIENCIA FUESE ACONSEJABLE. H. DAR O TOMAR DINERO EN MUTUO CON O SIN INTERESES. I. CONSTITUIR Y OTORGAR GARANTÍAS REALES O PERSONALES, ADQUIRIR O ENAJENAR, ACCIONES, DERECHOS, CUOTAS, PARTES DE INTERÉS SOCIAL. J. ORGANIZAR, PROMOVER, FORMAR Y FINANCIAR SOCIEDADES Y EMPRESAS QUE TIENDAN A FACILITAR, ENSANCHAR Y COMPLEMENTAR LOS NEGOCIOS DENTRO Y FUERA DEL PAÍS. K. ESTABLECER AGENCIAS COMERCIALES O SUCURSALES Y ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS. L. GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, ASEGURAR, COBRAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, DAR EN PRENDA O GARANTÍA TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES O EFECTOS DE COMERCIO O CIVILES, CARTAS DE CRÉDITO Y TÍTULOS DE DEUDA. M. OBTENER Y EXPLOTAR CONCESIONES Y PRIVILEGIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, TALES COMO PATENTES DE INVENCION Y DEMÁS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL ADQUIRIR U OTORGAR CONCESIONES PARA SU EXPLOTACIÓN, ÚTILES PARA LA ACTIVIDAD SOCIAL. N. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITO Y CON EMPRESAS ASEGURADORAS TODAS LAS OPERACIONES QUE REQUIERA EL GIRO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. O. LLEVAR LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS, FÁBRICAS Y CASAS COMERCIALES TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

VALOR : \$44,214,506,824.00  
 NO. DE ACCIONES : 160,010.00  
 VALOR NOMINAL : \$276,323.40

\*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$44,214,506,824.00  
 NO. DE ACCIONES : 160,010.00  
 VALOR NOMINAL : \$276,323.40

\*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$44,214,506,824.00  
 NO. DE ACCIONES : 160,010.00  
 VALOR NOMINAL : \$276,323.40

CERTIFICA:

\*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 126 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02028594 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON HARDING ALVARADO GUILLERMO	P.P. 000000054095015
SEGUNDO RENGLON STEFFENS GALMEZ CRISTIAN	P.P. 000000065383640

QUE POR ACTA NO. 126 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02030832 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON SALAZAR LOMELIN CARLOS VICENTE	P.P. 000000G17007144



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0510135672387B

5 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:11:24

R051013567

PAGINA: 3 de 12

\* \* \* \* \*



CUARTO RENGLON  
GONZALEZ ZORRILLA ENRIQUE P.P. 000000G05749596

QUINTO RENGLON  
RODRIGUEZ COFRE DANIEL ALBERTO P.P. 000000F14198499

\*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 126 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02028594 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

PRIMER RENGLON  
MUÑOZ BENAVENTE LUIS FELIPE P.P. 000000070227207

SEGUNDO RENGLON  
LOBO VERA JOEL EDUARDO P.P. 000000115942204

QUE POR ACTA NO. 126 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE OCTUBRE DE 2015, INSCRITA EL 27 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02030832 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

TERCER RENGLON  
PADILLA SILVA MIGUEL EDUARDO P.P. 000000G06213262

CUARTO RENGLON  
MANUEL AROLDI FILIZOLA FLORES P.P. 000000G05301470

QUINTO RENGLON  
ASTABURUAGA SANJINES JAVIER GERARDO P.P. 000000G16474972

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN PRESIDENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL CUAL TENDRÁ CINCO (5) SUPLENTE, QUE LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON FACULTADES IGUALES A LAS DEL PRESIDENTE Y CUYA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN CORRESPONDERÁ TAMBIÉN A LA ASAMBLEA. LOS SUPLENTE NO NECESITARÁN ACREDITAR LA AUSENCIA O DIFICULTAD DEL PRINCIPAL PARA ACTUAR VÁLIDAMENTE ANTE TERCEROS Y PARA OBLIGAR A LA SOCIEDAD, DEBIENDO RESPONDER POR CUALQUIER ABUSO QUE HAGAN DE ESTA FACULTAD. LA SOCIEDAD PODRÁ TENER UNO O MÁS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, LA SOCIEDAD PODRÁ TENER UNO O MÁS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS, ADUANEROS Y CAMBIARIOS.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 129 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02073831 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS  
ERASO CALERO OLGA LUCIA C.C. 000000052413012

REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES

PEREZ CAMBEROS MAUREN LILIANA C.C. 000000052333119  
QUE POR ACTA NO. 129 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE MARZO DE  
2016, INSCRITA EL 6 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02090812 DEL LIBRO  
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL (PRESIDENTE ) SCHIRMER LLORENTE JORGE EDUARDO	C.E. 00000000416828
QUE POR ACTA NO. 129 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 22 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02073831 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE STERLING POSADA CLAUDIA MARIA	C.C. 000000052619961
TERCER SUPLENTE DEL PRESIDENTE VILLAMIZAR LEON OLGA LILIANA	C.C. 000000052853640
CUARTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE MARTINEZ VIVERO JULIO CESAR	C.C. 000000079452115
QUE POR ACTA NO. 130 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 11 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02075971 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO SUPLENTE DEL PRESIDENTE MONTOYA MORA VIVIAN ZELENE	C.C. 000000052022024
QUE POR ACTA NO. 105 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 28 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 9 DE MAYO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01476941 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS, ADUANEROS Y CAMBIARIO MORA SANJUAN WILSON JOSE	C.C. 000000008726037
QUE POR ACTA NO. 121 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 27 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01811106 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES STERLING POSADA CLAUDIA MARIA	C.C. 000000052619961
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES MONTOYA MORA VIVIAN ZELENE	C.C. 000000052022024
QUE POR ACTA NO. 118 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 12 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 22 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01724367 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL JIMENO PEREZ NORMA MARIA DEL SOCORRO	C.C. 000000039691596

CERTIFICA:  
QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL 2 DE MARZO DE 2016, INSCRITO  
EL 22 DE MARZO DE 2016, BAJO EL NO. 02073862 DEL LIBRO IX, RAMIREZ  
PERALTA GERMAN RICARDO RENUNCIO AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD  
DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA  
C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:  
FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL PRESIDENTE Y SUS SUPLENTE SON  
LOS REPRESENTANTES LEGALES DE LA SOCIEDAD, CON FACULTAD PARA EJECUTAR  
EN FORMA CONJUNTA O INDEPENDIENTE, A NOMBRE DE LA MISMA, TODOS LOS  
ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU CARGO Y QUE SE  
RELACIONEN CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, DESCRITOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0510135672387B

5 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:11:24

R051013567

PAGINA: 4 de 12

\* \* \* \* \*



EN EL ARTÍCULO SEGUNDO (2°) DE ESTOS ESTATUTOS. EL PRESIDENTE TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. ADMINISTRAR, DIRIGIR Y ORGANIZAR LOS NEGOCIOS Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. B. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y DECISIONES DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. C. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS. D. MANEJAR LOS FONDOS DE LA SOCIEDAD, CUIDAR DE SU RECAUDACIÓN, SEGURIDAD E INVERSIÓN EN LOS MISMOS. E. RECIBIR Y OTORGAR DINERO A TÍTULO DE MUTUO. F. FIRMAR TODA CLASE DE CONTRATOS, OBLIGACIONES Y, EN GENERAL, TODA CLASE DE TRANSACCIONES, OBLIGACIONES Y GARANTÍAS. G. COMPARECER EN JUICIOS Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN ELLOS. H. COMPROMETER Y TRANSIGIR LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA. I. TRANSAR, DESISTIR, INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS EN LOS NEGOCIOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES EN LOS CUALES INTERVENGA LA SOCIEDAD. J. GIRAR Y ACEPTAR LETRAS, PAGARÉS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS INSTRUMENTOS, ASÍ COMO NEGOCIARLOS, TENERLOS, COBRARLOS, PAGARLOS, ENDOSARLOS, DESCARGARLOS, ETC. K. DESIGNAR APODERADOS JUDICIALES, PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD Y DELEGARLES LAS FACULTADES QUE FUEREN NECESARIAS. L. CREAR Y SUPRIMIR CARGOS QUE NO SEAN POTESTATIVOS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. M. NOMBRAR Y REMOVER LOS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y OBREROS NECESARIOS PARA LA MARCHA REGULAR DE LA SOCIEDAD Y SEÑALARLES SUS FUNCIONES, REMUNERACIONES, DOTACIONES, PRESTACIONES Y SERVICIOS. N. RENDIR CUENTA DE SU GESTIÓN A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS AL FINAL DE CADA EJERCICIO, EN LA REUNIÓN ORDINARIA O CUANDO SE LO SOLICITE LA ASAMBLEA Y, EN TODO CASO, CUANDO SE RETIRE DEL CARGO. O. ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD POR SU NATURALEZA O DESTINACIÓN. P. SOLEMNIZAR Y/O FORMALIZAR LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. Q. DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES O INMUEBLES. R. LAS DEMÁS QUE LE FIJEN LAS LEYES, LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ESTOS ESTATUTOS Y/O QUE SEAN NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL. LAS FACULTADES DE LOS ADMINISTRADORES Y EMPLEADOS A CARGO DE SUCURSALES AGENCIAS U OFICINAS Y LAS DE OTROS FUNCIONARIOS SIMILARES SON LAS DE SIMPLES SUBALTERNOS DE LA PRESIDENCIA Y, POR TANTO, NO PODRÁN COMPROMETER A LA SOCIEDAD SINO MEDIANTE AUTORIZACIONES ESPECIFICAS. PARAGRAFO PRIMERO: LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MÓTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. PARÁGRAFO SEGUNDO: DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS

JUDICIALES. LA SOCIEDAD PODRÁ TENER UNO O MÁS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, PUDIENDO SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO. VENCIDO EL TÉRMINO CONTINUARÁN EJERCIENDO SUS FUNCIONES HASTA TANTO LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS HAGA NUEVA ELECCIÓN. LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS JUDICIALES SÓLO ACTUARÁN EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD CUANDO POR VIRTUD DE LA LEY SEA NECESARIA (A PRESENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON O SIN APODERADO, ANTE LOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS E INSTANCIAS COMPETENTES DENTRO DE CUALQUIER PROCESO JURISDICCIONAL, ARBITRAL, ADMINISTRATIVO O DE OTRA NATURALEZA. DICHS REPRESENTANTES TENDRÁN LAS FACULTADES ESTATUTARIAS DE REPRESENTACIÓN LEGAL PERO LIMITADAS A LOS ASUNTOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS, PUDIENDO ACTUAR EN TODAS LAS ETAPAS Y DILIGENCIAS PROCESALES EN QUE, POR LEY, DEBA ACTUAR EL REPRESENTANTE LEGAL, COMO AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN PREJUDICIALES, JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, O AUDIENCIAS EN ACCIONES POPULARES, INTERROGATORIOS DE PARTE, DESCARGOS Y DEMÁS ACTUACIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS. DICHS REPRESENTANTES TENDRÁN LAS MISMAS LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, POR LO QUE, PARA CUALQUIER ACTUACIÓN EN LOS ASUNTOS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, QUE POR CUANTÍA O ASUNTO SUPERE LOS LIMITES SEÑALADOS PARA EL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL, SERÁN TAMBIÉN APLICABLES A SUS ACTUACIONES. PARÁGRAFO TERCERO: DE LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS, ADUANEROS Y CAMBIARIOS. LA SOCIEDAD PODRÁ TENER UNO O MÁS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS, ADUANEROS Y CAMBIARIOS, ELEGIDOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS PARA PERÍODOS DE UN (1) AÑO, PUDIENDO SER REMOVIDOS EN CUALQUIER MOMENTO. VENCIDO EL TÉRMINO CONTINUARÁN EJERCIENDO SUS FUNCIONES HASTA TANTO LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS HAGA NUEVA ELECCIÓN. LOS REPRESENTANTES LEGALES PARA ASUNTOS TRIBUTARIOS, ADUANEROS Y CAMBIARIOS SÓLO ACTUARÁN EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD CUANDO POR VIRTUD DE LA LEY SEA NECESARIA LA PRESENCIA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON O SIN APODERADO, ANTE TODA CLASE DE PERSONAS Y ENTIDADES DE CUALQUIER ÍNDOLE, EN TODO LO RELACIONADO CON IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, NACIONALES, DEPARTAMENTALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES AL IGUAL QUE CON ASUNTOS ADUANEROS, CAMBIARIOS Y DE COMERCIO E INVERSIONES INTERACCIONALES. DICHS REPRESENTANTES TENDRÁN LAS FACULTADES ESTATUTARIAS DE REPRESENTACIÓN LEGAL PERO LIMITADAS A LOS ASUNTOS ANTERIORMENTE RELACIONADOS, PUDIENDO ACTUAR EN TODAS LAS ETAPAS Y DILIGENCIAS PROCESALES EN QUE, POR LEY, DEBA ACTUAR EL REPRESENTANTE LEGAL, COMO AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIOS DE PARTE, DESCARGOS Y DEMÁS ACTUACIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS EN LOS QUE SE VENTILEN ASUNTOS TRIBUTARIOS, ADUANEROS Y CAMBIARIOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 244 DE LA NOTARÍA 12 DE BOGOTÁ D.C., DEL 7 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2016 BAJO EL NO. 00033822 DEL LIBRO V, COMPARECIO NORMA MARIA DEL SOCORRO JIMENO PEREZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 39.691.596, EN SU CALIDAD DE SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A JORGE EDUARDO SCHIRMER LLORENTE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE EXTRANJERIA NO. 416828; QUIEN EL PRESENTE ACTO SE DENOMINARA EL MANDATARIO; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA CITADA SOCIEDAD DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS, CON AMPLIAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS, EN CUALQUIER MOMENTO Y SIN CONSIDERACION A LA CALIDAD LA REPRESENTANTE LEGAL, JURÍDICA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

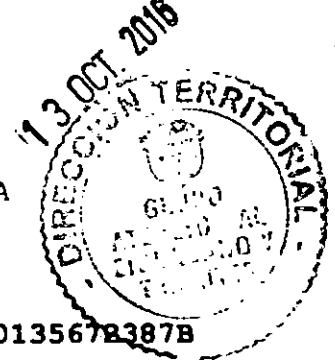
CODIGO DE VERIFICACION: 051013567R387B

5 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:11:24

R051013567

PAGINA: 5 de 12

\* \* \* \* \*



Y JUDICIALMENTE, EN TODO LO RELACIONADO CON SUS DERECHOS Y EJECUTE TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ATINENTES A SUS BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS CON LAS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTATUTOS DE LA PODERDANTE. EL MANDATARIO TENDRÁ AMPLIAS FACULTADES EN TODAS LAS ACTIVIDADES EN LAS QUE ACTÚE EN REPRESENTACIÓN DE LA PODERDANTE, ESPECIALMENTE EN LOS SIGUIENTES CASOS QUE SON MERAMENTE ENUNCIATIVOS: PRIMERO: ACTOS Y CONTRATOS ATINENTES A BIENES, OBLIGACIONES Y DERECHOS: A) ADMINISTRACIÓN.- PARA QUE ADMINISTRE TODOS LOS BIENES DE LA PODERDANTE, MUEBLES E INMUEBLES. ESTA FACULTAD COMPRENDE LA DE RECAUDAR LOS PRODUCTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS PERTINENTES A LA ADMINISTRACIÓN DE DICHOS BIENES. B) VENTAS, PERMUTAS E HIPOTECAS.- PARA VENDER, PERMUTAR E HIPOTECAR, LOS BIENES INMUEBLES O MUEBLES DE PROPIEDAD DE LA PODERDANTE. C) COMPRAR: TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES. D) ARRENDAR: PARA QUE FIRME LOS CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, RECIBA Y FIJE LOS CÁNONES CORRESPONDIENTES. E) RATIFICAR.- PARA QUE RATIFIQUE EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, CONTRATOS DE COMPRAVENTA O DE PERMUTA DE INMUEBLES CELEBRADOS POR ELLA. F) SERVIDUMBRES.- PARA QUE CONSTITUYA SERVIDUMBRES, ACTIVAS O PASIVAS, A FAVOR O A CARGO DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA PODERDANTE. G) GARANTIAS.- PARA QUE ASEGURE LAS OBLIGACIONES DE LA PODERDANTE O LAS QUE CONTRAIGA EN NOMBRE DE ELLA, CON HIPOTECA O PRENDA, SEGÚN EL CASO. H) REMATES.- PARA QUE POR CUENTA DE LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DE LA PODERDANTE ADMITA A LOS DEUDORES, EN PAGO BIENES DISTINTOS DE LOS QUE ESTÉN OBLIGADOS A DAR Y PARA QUE REMATE TALES BIENES EN PROCESO. I) HERENCIAS LEGADOS Y DONACIONES.- PARA QUE ACEPTE, CON O SIN BENEFICIO DE INVENTARIO LAS HERENCIAS DEFERIDAS DE LA PODERDANTE, LAS REPUDIE Y/O ACEPTE LOS LEGADOS O DONACIONES QUE SE LE HAGAN. J) PAGOS.- PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DE LA PODERDANTE Y HAGA CON ELLOS LAS TRANSACCIONES QUE CONSIDERE CONVENIENTES. K) COBROS.- PARA QUE JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE COBRE Y PERCIBA EL VALOR DE LOS CREDITOS QUE SE ADEUDE A LA PODERDANTE, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. L) PRESTAMOS.- PARA QUE RECIBA Y ENTREGUE DINERO EN CALIDAD DE MUTUO O PRÉSTAMO CON INTERÉS POR CUENTA DE LA PODERDANTE. M) CUENTAS.- PARA QUE EXIJA CUENTAS, LAS APRUEBE O IMPRUEBE Y PERCIBA O PAGUE EL SALDO RESPECTIVO Y EXTIENDA EL FINIQUITO DEL CASO. N) REPRESENTACION.- PARA QUE REPRESENTA A LA PODERDANTE ANTE CUALQUIER CORPORACIÓN, ENTIDAD FUNCIONARIO O EMPLEADO DE LA RAMA EJECUTIVA Y LOS ORGANISMOS VINCULADOS O ADSCRITOS DE LA RAMA JUDICIAL; Y DE LA RAMA LEGISLATIVA, DEL PODER PÚBLICO EN CUALQUIER PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA O PROCESOS SEA COMO DEMANDANTE SEA COMO DEMANDADA O COMO COADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, PARA INICIAR O SEGUIR HASTA SU TERMINACIÓN; LOS PROCESOS, ACTOS, DILIGENCIAS Y ACTUACIONES RESPECTIVAS. O) CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES: PARA QUE CONSTITUYA SOCIEDADES Y HAGA PARTE DE OTRAS SOCIEDADES CON IGUAL O SIMILAR OBJETO SOCIAL, SEAN COLECTIVAS, EN COMANDITA, LIMITADA,

ANÓNIMAS O POR ACCIONES SIMPLIFICADAS O SUSCRIBA CONTRATOS DE CUENTAS, EN PARTICIPACIÓN Y APOORTE A DICHAS SOCIEDADES Y/O CUENTAS EN PARTICIPACIÓN CUALESQUIERA BIENES DE LA PODERDANTE, CON LAS FACULTADES PARA ESTIPULAR EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL MODO DE ADMINISTRAR, REFORMAR, ASISTIRLO EN LAS JUNTAS DE SOCIOS O ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS Y LIQUIDAR TALES SOCIEDADES. P) APERTURA Y MANEJO DE TODA CLASE DE CUENTAS DEL SECTOR FINANCIERO COMO TAMBIÉN CUALQUIER TIPO DE INVERSIÓN LICITA. Q) DESIGNACIÓN DE APODERADOS JUDICIALES: PARA QUE DESIGNE APODERADOS JUDICIALES PARA REPRESENTAR A LA PODERDANTE Y DELEGARLES LAS FACULTADES QUE SEAN NECESARIAS. SEGUNDO: TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO.- PARA QUE SOMETA A DECISIÓN DE ÁRBITROS CUALQUIER CONTROVERSIAS CONFORME A LA LEY. TERCERO: CONCILIACIONES.- PARA QUE LA REPRESENTANTE EN LA DILIGENCIA DE CONCILIACIONES JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. CUARTO: DESISTIMIENTO.- PARA QUE DESISTA DE LOS PROCESOS, RECLAMACIONES O GESTIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DE LA PODERDANTE DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERPONGA Y DE LOS INCIDENTES QUE PROMUEVA. QUINTO: TRANSIGIR. PARA QUE TRANSIGA PLEITOS Y DIFERENCIAS QUE OCURRAN RESPECTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PODERDANTE. SEXTO. SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN. PARA QUE SUSTITUYA TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES. SEPTIMO: CELEBRACION DE CONTRATOS: PARA QUE FIRME TODA CLASE DE CONTRATOS, OBLIGACIONES Y EN GENERAL TODA CLASE DE TRANSACCIONES, OBLIGACIONES, GARANTÍAS Y CLAUSULAS COMPROMISORIAS, QUE SE RELACIONEN CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES DESCRITO EN EL ART. SEGUNDO (2DO) DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA PODERDANTE. OCTAVO: PODRÁ EL MANDATARIO GIRAR, SOBREGIRAR, ACEPTAR, PAGAR, PROTESTAR, CANCELAR LETRAS DE CAMBIO, ABRIR Y CERRAR Y MANEJAR CUALQUIER PRODUCTO FINANCIERO Y DE FONDOS DE PENSIONES TANTO OBLIGATORIO COMO VOLUNTARIOS Y EN GENERAL TODO TIPO DE NEGOCIOS ANTE BOLSAS DE VALORES Y DE TODO TIPO FINANCIERO EN NOMBRE DE LA PODERDANTE, EMITIR, ENDOSAR CHEQUES, PAGARÉS, LIBRANZAS, Y TODA CLASE DE DOCUMENTOS BANCARIOS Y MERCANTILES Y EJERCITAR TODAS LAS ACCIONES QUE LE CORRESPONDAN ANTE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA. NOVENO: EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DE LA PODERDANTE CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN SUS NEGOCIOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 982 DE LA NOTARIA 12 DE BOGOTÁ D.C., DEL 1 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 19 DE AGOSTO DE 2016 BAJO EL NO. 00035244 DEL LIBRO V, COMPARECIO CLAUDIA MARIA STERLING POSADA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 52.619.961 DE BOGOTÁ D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A LA SOCIEDAD ALTO COLOMBIA S.A.S., IDENTIFICADA CON NIT 900250454-7, LEGALMENTE CONSTITUIDA SEGÚN CERTIFICADO DE CÁMARA DE COMERCIO, QUE SE PROTOCOLIZA CON LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, QUIEN EN ADELANTE SE DENOMINARÁ EL APODERADO; PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN ACTÚE EN PROCESOS JUDICIALES DE CARÁCTER PENAL ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, JUZGADOS PENALES DE TODO ORDEN Y DEMÁS FUNCIONARIOS DE LA RAMA JUDICIAL EN LOS QUE DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S., SEA DENUNCIANTE, DENUNCIADO, QUERELLANTE, QUERELLADO, DEMANDANTE, DEMANDADO, TERCERO, COADYUVANTE Y CUALQUIERA OTRA CALIDAD QUE TENGA EN CUALQUIER PROCESO JUDICIAL DE NATURALEZA PENAL. EN VIRTUD DEL PODER CONFERIDO EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ACTUAR DESDE EL INICIO DEL PROCESO EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE DE DROGUERAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S, INTERPONIENDO LAS CORRESPONDIENTES DENUNCIAS Y QUERELLAS PENALES E INCIDENTES DE REPARACIÓN INTEGRAL Y





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0510135672387B

5 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:11:24

R051013567

PAGINA: 6 de 12

\* \* \* \* \*



ADELANTANDO TODAS LAS GESTIONES JUDICIALES NECESARIAS POR DELITOS EN LOS QUE DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S., SEA VÍCTIMA Y SEAN COMETIDOS EN TODO EL PAÍS. EL APODERADO, EN VIRTUD DEL PRESENTE PODER TIENE EXPRESAS FACULTADES DE: CONCEDER PODER, SUSTITUIRLO Y REASUMIRLO TOTAL O PARCIALMENTE Y DE REVOCAR TALES SUSTITUCIONES REASUMIENDO EL PODER EN CUALQUIER MOMENTO O SUSTITUYENDO EL MISMO A QUIEN CONSIDERE. IGUALMENTE, EL APODERADO QUEDA FACULTADO PARA: NOMBRAR DEPENDIENTES JUDICIALES, RECIBIR, TRANSIGIR Y CONCILIAR PLEITOS, LITIGIOS, CONTROVERSIAS Y DIFERENCIAS ORIGINADAS EN CONDUCTAS DELICTIVAS O CONTRAVENCIONALES, ESTO ÚLTIMO " TRANSACCIÓN Y CONCILIACIÓN-PREVIA AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL CONCEDIDA DENTRO DE SUS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, SOLICITAR LA DEVOLUCIÓN DE BIENES DE PROPIEDAD DE DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S., RECLAMAR Y RECIBIR DE LAS AUTORIDADES LAS MERCANCÍAS, ESPECIES, PRENDAS Y DEMÁS ELEMENTOS HURTADOS, ASÍ COMO ACEPTAR INDEMNIZACIÓN Y RECIBIR LOS DINEROS PRODUCTO DE LAS MISMAS, COBRAR LOS TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL QUE SEAN ENTREGADOS Y QUE PROVENGAN DE LOS-PROCESOS SEÑALADOS ANTERIORMENTE, APORTAR PRUEBAS Y EVIDENCIAS, PARTICIPAR EN TODAS LAS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS DURANTE EL PROCESO, INTERPONER RECURSOS Y TODAS AQUELLAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTE PARA EL MEJOR DESEMPEÑO DE SU MANDATO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL. A TRAVÉS DE ESTE PODER DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S., FACULTA EXPRESAMENTE Y SIN LIMITACIÓN ALGUNA A ALTO COLOMBIA S.A.S., PARA QUE GESTIONE, SOLICITE, RECLAME Y RECIBA EN CUALQUIER ALMACÉN GENERAL DE DEPÓSITO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN O DE CUALQUIER ORGANISMO DE POLICÍA JUDICIAL, O EN CUALQUIER DESPACHO JUDICIAL DEL PAÍS MERCANCÍA, BIENES U OBJETOS PROPIEDAD DE DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDES S.A.S., SEGUNDO: EL APODERADÓ QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA ACTUAR EN LA ETAPA DE INDAGACIÓN, INVESTIGACIÓN Y JUICIO DE CUALQUIER PROCESO PENAL QUE SE TRAMITE ANTE LAS AUTORIDADES JUDICIALES, EN QUE DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S., SEA PARTE, EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, POR CONDUCTAS DE TERCEROS O DE SUS EMPLEADOS QUE SEAN TIPIFICADAS COMO DELITO Y QUE ATENTEN CONTRA SU PATRIMONIO ECONÓMICO. TERCERO: EL APODERADO QUEDA FACULTADO ADEMÁS PARA QUE REPRESENTA AL PODERDANTE EN TODAS AQUELLAS GESTIONES EXTRAJUDICIALES PENALES EN LAS QUE ÉSTE TENGA INTERÉS Y QUE TENGAN POR EFECTO PREPARAR ACCIONES JUDICIALES, INTERRUMPIR PRESCRIPCIONES, HACER EFECTIVAS O REQUERIR EL CUMPLIMIENTO DE GARANTÍAS Y/O RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES, EXTRA CONTRACTUALES Y CONCILIAR EN DILIGENCIAS EXTRAPROCESALES DE NATURALEZA PENAL POR CONDUCTAS DE TERCEROS O DE SUS EMPLEADOS QUE SEAN TIPIFICADAS COMO DELITO Y QUE ATENTEN CONTRA SU PATRIMONIO ECONÓMICO, ESTO ÚLTIMO PREVIA AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL CONCEDIDA DENTRO DE SUS LIMITACIONES ESTABLECIDAS EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y

REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO.

CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 131 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE MAYO DE 2016, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02116944 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA ERNST & YOUNG AUDIT S A S	N.I.T. 000008600088905

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REVISOR FISCAL DEL 22 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 27 DE JUNIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02116948 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL PEREZ CASTELLANOS SERGIO ANDRES	C.C. 000001018430022

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE REVISOR FISCAL DEL 8 DE JULIO DE 2016, INSCRITA EL 12 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02121538 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE CAMACHO GUZMAN MARGIE	C.C. 000001014211433

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 6 DE ABRIL DE 2016, INSCRITO EL 25 DE MAYO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02107339 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- FEMSA COMERCIO S.A. DE C.V.

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE CONTROL : 2015-09-23

CERTIFICA:

\*\*\*ACLARATORIA SITUACION DE CONTROL \*\*\*

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 06 DE ABRIL DE 2016, INSCRITO EL 25 DE MAYO DE 2014, BAJO EL NUMERO 02107339 DEL LIBRO IX, SE ACLARA LA SITUACION DE CONTROL EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SOCIEDAD EXTRANJERA FEMSA COMERCIO S.A. DE C.V. (MATRIZ) COMUNICA QUE EJERCE SITUACION DE CONTROL INDIRECTO SOBRE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (SUBORDINADA) A TRAVES DE CCF SUDAMERICANA SPA Y SOCOFAR (FILIALES) DESDE EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE RESTREPO  
MATRICULA NO : 02671938 DE 4 DE ABRIL DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 4 DE ABRIL DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE JUMBO SANTA ANA  
MATRICULA NO : 02629856 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE JUMBO BANDERAS  
MATRICULA NO : 02629857 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0510135672387B

5 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:11:24

R051013567

PAGINA: 7 de 12

\*\*\*\*\*



NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE METRO 20 DE JULIO  
MATRICULA NO : 02629858 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE JUMBO CRA. 30  
MATRICULA NO : 02629860 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE METRO SAN CAYETANO  
MATRICULA NO : 02629861 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE CALLE 90  
MATRICULA NO : 02629864 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ZIPAQUIRA CENTRO  
MATRICULA NO : 02629865 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE JUMBO CALLE 80  
MATRICULA NO : 02629855 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE METRO ALQUERIA  
MATRICULA NO : 02629881 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE METRO BOSA  
MATRICULA NO : 02629890 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE METRO AUTOPISTA SUR  
MATRICULA NO : 02629893 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE JUMBO HAYUELOS  
MATRICULA NO : 02629895 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE JUMBO CALLE 170  
MATRICULA NO : 02629901 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE METRO SOACHA  
MATRICULA NO : 02629884 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE JUMBO SUBA  
MATRICULA NO : 02629887 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE METRO FONTIBON  
MATRICULA NO : 02629889 DE 3 DE NOVIEMBRE DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DOMICILIOS CRUZ VERDE ALCÁZARES  
MATRICULA NO : 02630086 DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : FARMACIA CRUZ VERDE UNIDAD DE URGENCIAS  
MATRICULA NO : 02636609 DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE WORLD TRADE CENTER  
MATRICULA NO : 02644867 DE 20 DE ENERO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE ENERO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE USAQUEN  
MATRICULA NO : 02383839 DE 1 DE NOVIEMBRE DE 2013  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE TOBERIN  
MATRICULA NO : 02383843 DE 1 DE NOVIEMBRE DE 2013  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

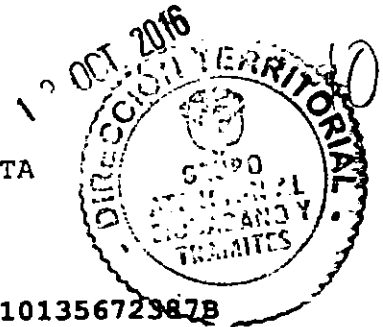
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE PUENTE ARANDA  
MATRICULA NO : 02651136 DE 5 DE FEBRERO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 5 DE FEBRERO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : FARMACIA CRUZ VERDE CLINICA 103



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA  
SEDE NORTE



CODIGO DE VERIFICACION: 0510135672387B

5 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:11:24

R051013567

PAGINA: 8 de 12

\* \* \* \* \*

MATRICULA NO : 02651238 DE 5 DE FEBRERO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 5 DE FEBRERO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DOMICILIOS CRUZ VERDE TOBERIN  
MATRICULA NO : 02154296 DE 27 DE OCTUBRE DE 2011  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA ZIPAQUIRA 2  
MATRICULA NO : 02689727 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : FARMACIA CRUZ VERDE CLINICA PEDIATRICA  
MATRICULA NO : 02689729 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA UBATE  
MATRICULA NO : 02689725 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA ZIPAQUIRA 1  
MATRICULA NO : 02689774 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA VILLA DEL PRADO N° 2  
MATRICULA NO : 02689778 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA SALITRE  
MATRICULA NO : 02689792 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA VENECIA  
MATRICULA NO : 02689780 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA UNICENTRO OCCIDENTE

MATRICULA NO : 02689782 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA TINTALITO  
MATRICULA NO : 02689783 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA SANTA MATILDE  
MATRICULA NO : 02689787 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA SAMARITANA  
MATRICULA NO : 02689788 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA SALITRE PLAZA  
MATRICULA NO : 02689789 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA RESTREPO  
MATRICULA NO : 02689795 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA PUENTE LARGO  
MATRICULA NO : 02689796 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA POLO CLUB  
MATRICULA NO : 02689797 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA PALERMO 1  
MATRICULA NO : 02689805 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA PABLO VI  
MATRICULA NO : 02689808 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA NIZA  
MATRICULA NO : 02689812 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA NAVARRA  
MATRICULA NO : 02689813 DE 23 DE MAYO DE 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0510135672387B

5 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:11:24

R051013567

PAGINA: 9 de 12

\* \* \* \* \*



RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA PLAZA DE BOLIVAR  
MATRICULA NO : 02689799 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA LAS VILLAS  
MATRICULA NO : 02689822 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA MODELIA  
MATRICULA NO : 02689814 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA MARSELLA  
MATRICULA NO : 02689816 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA CIUDAD MONTES  
MATRICULA NO : 02689833 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA CHICO  
MATRICULA NO : 02689835 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA LA COLINA  
MATRICULA NO : 02689826 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA COUNTRY  
MATRICULA NO : 02689830 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA IBIZA  
MATRICULA NO : 02689831 DE 23 DE MAYO DE 2016

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA CHAPINERO  
MATRICULA NO : 02689840 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA CALLE 72  
MATRICULA NO : 02689842 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA CALLE 22  
MATRICULA NO : 02689844 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA CALLE 140  
MATRICULA NO : 02689847 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA CALLE 109  
MATRICULA NO : 02689848 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA BULEVAR NIZA  
MATRICULA NO : 02689851 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA AVENIDA 19  
MATRICULA NO : 02689853 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA AVENIDA EL DORADO  
MATRICULA NO : 02689855 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ACUÑA CASTILLA  
MATRICULA NO : 02689860 DE 23 DE MAYO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MAYO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE CALLE 97  
MATRICULA NO : 01877730 DE 10 DE MARZO DE 2009  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : FARMACIA CRUZ VERDE CONSULTORIOS PUENTE ARANDA  
MATRICULA NO : 02704143 DE 29 DE JUNIO DE 2016  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE JUNIO DE 2016





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0510135672387B

5 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:11:24

R051013567

PAGINA: 10 de 12

\* \* \* \* \*



ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : CRUZ VERDE DOMICILIOS MONTEVIDEO  
MATRICULA NO : 01757682 DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ANTIGUO COUNTRY  
MATRICULA NO : 01322536 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2003  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE SANTA BARBARA  
MATRICULA NO : 01322533 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2003  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE INFANTIL  
MATRICULA NO : 00819022 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1997  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE CARDIO INFANTIL  
MATRICULA NO : 00819021 DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 1997  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : FARMACIA CRUZ VERDE CLINICA UNIVERSITARIA COLOMBIA  
MATRICULA NO : 00673079 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1995  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE CEDRO BOLIVAR  
MATRICULA NO : 00673077 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 1995  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE CAE  
MATRICULA NO : 01094265 DE 8 DE JUNIO DE 2001  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE SUBA  
MATRICULA NO : 01192251 DE 28 DE JUNIO DE 2002  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : FARMACIA CRUZ VERDE CLINICA DEL COUNTRY  
MATRICULA NO : 00974675 DE 21 DE OCTUBRE DE 1999  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : CENTRAL DE PREPARACIONES ESTERILES  
MATRICULA NO : 01802584 DE 15 DE MAYO DE 2008  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE CALLE 127  
MATRICULA NO : 00572595 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1993  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE CALLE 100  
MATRICULA NO : 00547936 DE 13 DE MAYO DE 1993  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : FARMACIA CRUZ VERDE CECIMIN  
MATRICULA NO : 01322551 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2003  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE FLORESTA  
MATRICULA NO : 01322544 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2003  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE PALERMO  
MATRICULA NO : 01322541 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2003  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : FARMACIA CRUZ VERDE CLINICA REINA SOFIA  
MATRICULA NO : 01322540 DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2003  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 14 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE LAS DELICIAS  
MATRICULA NO : 01854900 DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2008  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : FARMACIA CRUZ VERDE UNIDAD RENAL EL BOSQUE  
MATRICULA NO : 01849272 DE 31 DE OCTUBRE DE 2008  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE SALITRE  
MATRICULA NO : 01755800 DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0510135672387B

5 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:11:24

R051013567

PAGINA: 11 de 12

\* \* \* \* \*



\*\*\*\*\*

NOMBRE : FARMACIA CRUZ VERDE CLINICA CAMPO ABIERTO  
MATRICULA NO : 01761209 DE 21 DE DICIEMBRE DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE BELMIRA  
MATRICULA NO : 01744015 DE 4 DE OCTUBRE DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE TUNAL  
MATRICULA NO : 01751911 DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE CALLE 54  
MATRICULA NO : 01554370 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2005  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ZONA IN  
MATRICULA NO : 01554368 DE 27 DE DICIEMBRE DE 2005  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE QUINTA PAREDES  
MATRICULA NO : 01767741 DE 25 DE ENERO DE 2008  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE CALLE 106  
MATRICULA NO : 01406728 DE 23 DE AGOSTO DE 2004  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE CENTRO CHIA  
MATRICULA NO : 01613208 DE 6 DE JULIO DE 2006  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE PLAZA DE LAS AMERICAS  
MATRICULA NO : 01901745 DE 2 DE JUNIO DE 2009  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

\*\*\*\*\*  
NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE CALLE 72  
MATRICULA NO : 01862074 DE 20 DE ENERO DE 2009  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016  
\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE CHICO  
MATRICULA NO : 01910612 DE 6 DE JULIO DE 2009  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016  
\*\*\*\*\*

NOMBRE : FARMACIA CRUZ VERDE CLINICA DE LA MUJER  
MATRICULA NO : 01937308 DE 8 DE OCTUBRE DE 2009  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016  
\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE AVIANCA  
MATRICULA NO : 01684325 DE 15 DE MARZO DE 2007  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016  
\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE CENCOSUD ZIPAQUIRA  
MATRICULA NO : 02164580 DE 7 DE DICIEMBRE DE 2011  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016  
\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE FUSAGASUGA  
MATRICULA NO : 01892927 DE 30 DE ABRIL DE 2009  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016  
\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE PONTEVEDRA  
MATRICULA NO : 02098714 DE 18 DE MAYO DE 2011  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016  
\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE CALLE 80  
MATRICULA NO : 02579185 DE 1 DE JUNIO DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016  
\*\*\*\*\*

NOMBRE : FARMACIA CRUZ VERDE CLINICA COLINA  
MATRICULA NO : 02291579 DE 6 DE FEBRERO DE 2013  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016  
\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE CENTRO INTERNACIONAL  
MATRICULA NO : 02312424 DE 15 DE ABRIL DE 2013  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016  
\*\*\*\*\*

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE ILARCO  
MATRICULA NO : 02332877 DE 19 DE JUNIO DE 2013  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016  
\*\*\*\*\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 0510135672387B

5 DE OCTUBRE DE 2016 HORA 15:11:24

R051013567

PAGINA: 12 de 12

\* \* \* \* \*



NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE MORATO  
MATRICULA NO : 02341033 DE 12 DE JULIO DE 2013  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE KENNEDY  
MATRICULA NO : 02352565 DE 13 DE AGOSTO DE 2013  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

NOMBRE : DROGUERIA CRUZ VERDE AVENIDA LAS VILLAS  
MATRICULA NO : 02592550 DE 13 DE JULIO DE 2015  
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 9 DE MARZO DE 2016  
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA DROGUERIA CRUZ VERDE AVIANCA  
MATRICULA : 01684325  
DIRECCION : CL 16 NO. 6 - 66 P 2 ED AVIANCA  
TELEFONO : 5895484  
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

NOMBRE DE LA DROGUERIA CRUZ VERDE FUSAGASUGA  
MATRICULA : 01892927  
DIRECCION : TV 12 NO. 22 - 42 LC 120 C.C MANILA  
TELEFONO : 8734542  
DOMICILIO : FUSAGASUGA (CUNDINAMARCA)

NOMBRE DE LA DROGUERIA CRUZ VERDE CENCOSUD ZIPAQUIRA  
MATRICULA : 02164580  
DIRECCION : CL 8 NO. 21 - 54  
TELEFONO : 8513647  
DOMICILIO : ZIPAQUIRA (CUNDINAMARCA)

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

\* \* \* EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE \* \* \*  
\* \* \* FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO \* \* \*

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS  
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 22 DE AGOSTO DE 2016

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

\*\*\*\*\*  
\*\* ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA \*\*  
\*\* SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... \*\*  
\*\*\*\*\*

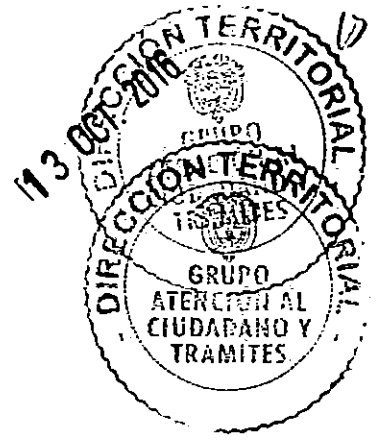
EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,  
VALOR : \$ 4,800

\*\*\*\*\*  
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A [WWW.CCB.ORG.CO](http://WWW.CCB.ORG.CO)

\*\*\*\*\*  
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





## CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

2016 – 2019

**DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S**

**SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE  
SINTRACRUZVERDE**

En Bogotá, a los 28 días del mes de septiembre de 2016, entre los suscritos **MONICA GIRALDO, OSCAR ACOSTA, MARTHA FAYAD y FELIPE ÁLVAREZ ECHEVERRI** quienes obran en nombre y representación de la empresa **DROGUERÍAS Y FARMACÍAS CRUZ VERDE SAS** y por otra parte **JOSE CASTRO, DELIO PAREDES, FELIX RIVERA y MANUEL PUENTES** quienes obran en nombre y representación de los trabajadores sindicalizados de **DROGUERÍAS Y FARMACÍAS CRUZ VERDE SAS**, se suscribe la Convención Colectiva contenida en los siguientes artículos:

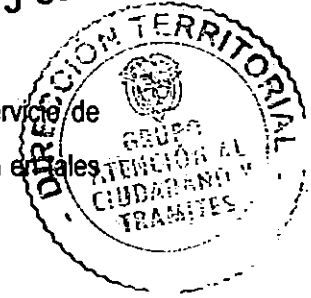
### CAPITULO 1

#### GARANTÍAS SINDICALES

**ARTÍCULO 1°. OBJETO.** La presente Convención Colectiva regirá las relaciones entre **DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE** o quien haga sus veces y la organización sindical **SINTRACRUZVERDE (SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE CRUZ VERDE)** como representante de los trabajadores afiliados al sindicato. Para efectos de la presente convención colectiva de trabajo se entiende por **EMPLEADOR** la empresa **DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S** o quien haga sus veces y por el sindicato nacional de trabajadores **DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S. SINTRACRUZVERDE.**

**ARTÍCULO 2°. RECONOCIMIENTO SINDICAL.** Con las previsiones de Ley, la organización sindical denominada **DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S. SINTRACRUZVERDE,**

11 3 OCT. 2016



representa sindicalmente, para los efectos de esta Convención, a los trabajadores al servicio de DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE afiliados a la misma, mientras permanezcan en tales circunstancias de agremiación.

**ARTÍCULO 3° CAMPO DE APLICACIÓN.** Esta Convención se aplicará a la organización sindical denominada SINTRACRUZVERDE, y a los trabajadores de DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S que se encuentren afiliados a esta organización a la entrada en vigencia de la presente convención; y a quienes se afilien a la organización sindical durante la vigencia de la misma.

**PARÁGRAFO 1.-** Se exceptúan de la aplicación de la presente Convención Colectiva los trabajadores con salario integral o aquellos que tengan cargos gerenciales dentro de la Organización y en general a los cargos con funciones similares a los cargos antes mencionados sin importar el nombre con el que a futuro se denominen.

**PARAGRAFO 2.-** No habrá doble beneficio derivado de la multifiliación de los trabajadores sindicalizados.

**ARTÍCULO 4°. GARANTÍAS SINDICALES.** DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS o quien haga sus veces, no ejercerá represalias de ninguna naturaleza en ningún tiempo, con ocasión de la negociación colectiva, contra los miembros de la comisión negociadora de las organizaciones sindicales o de cualquier trabajador, que haya intervenido directa o indirectamente en la negociación. La contravención a esta disposición convencional acarreará como consecuencia las sanciones previstas en la ley.

**ARTÍCULO 5°. DERECHO DE ASOCIACIÓN.** La Empresa DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S o quien haga sus veces reconocerá el libre derecho de asociación y negociación colectiva, así como los Fueros Sindicales que otorga la legislación colombiana; su incumplimiento podrá generar las sanciones que estipula la ley.

**ARTÍCULO 6°. DESCUENTO SINDICAL.** La empresa DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S o quien haga descontará el 1% del salario Mínimo Legal Mensual Vigente y/o una

de  
SAS



17  
13 OCT. 2016



cuota simbólica que determine e informe el sindicato a la empresa la cual será consignada en la cuenta que para el efecto designe el sindicato. Así como las cuotas extraordinarias y multas que ordene la organización sindical previo el requisito legal para el efecto.

**ARTÍCULO 7°. PUBLICACIÓN DE LA CONVENCION.** La empresa DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S se compromete a editar 200 folletos con el texto de la convención colectiva. La edición será concertada previamente con el sindicato con el fin de escoger su presentación, logos y colores.

**ARTÍCULO 8°. PERMISOS SINDICALES.** DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S. o quien haga sus veces, otorgará un total de 95 permisos sindicales al año remunerados y no acumulables a organización sindical SINTRACRUZVERDE, de la siguiente manera:

1. Para la Junta Directiva Nacional: máximo 62 días al año no acumulables, por la vigencia de la presente convención, y limitados a un máximo de 6 permisos mensuales no acumulables que podrán ser solicitados para cualquiera de los miembros que hagan parte de la Junta Directiva inscrita ante el Ministerio de Trabajo por parte del sindicato.
2. Para capacitación, congresos o cursos sindicales de los afiliados al sindicato: máximo 33 días al año no acumulables, por la vigencia de la presente convención, los cuales podrán ser distribuidos entre todos los afiliados al sindicato sin que la utilización de los mismos afecte de manera grave el funcionamiento de la empresa.
  - 2.1 Cuando el sindicato haga uso de los permisos sindicales remunerados para capacitación, congresos o cursos sindicales fuera del domicilio del beneficiario del permiso, por la vigencia de la presente convención, la empresa reconocerá a éste la suma de \$54.000.00 pesos por cada día de permiso con el fin de que el beneficiario asuma los gastos de transporte.
  - 2.2 La empresa DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S reconocerá al sindicato, por la vigencia de la presente convención, hasta 540.000.00. pesos anuales no acumulables con el fin de cubrir los costos de inscripción a las

13 OCT. 2016



capacitaciones, congresos o cursos sindicales, para lo cual el sindicato deberá acreditar documentalmente el costo e inscripción al mismo.

**ARTÍCULO 9°. SOLICITUD DE PERMISOS.** El sindicato se compromete a solicitar los permisos aquí establecidos, con mínimo 48 horas de antelación para realizar las labores de la organización sindical. En caso que exista una causal de fuerza mayor o imprevisible, como una citación administración judicial de último momento o una convocatoria de la federación sindical, el permiso sindical podrá ser pedido con una antelación de 24 horas, para lo cual el SINDICATO presentara previamente el soporte que lo acredite.

**CAPITULO 2**

**ESTABILIDAD LABORAL**

**ARTÍCULO 10°. ACTIVIDADES EXCLUSIVAS PARA PRESIDENTE Y FISCAL.** Con el fin de que el presidente y fiscal de la Junta Directiva Nacional del sindicato SINTRACRUZVERDE puedan realizar actividades propias del funcionamiento del sindicato, como atención a los afiliados, acompañamiento a descargos, atención de diligencia administrativas y judiciales en las que debe intervenir el sindicato, entre otras, la Empresa les fijará turnos de trabajo en el horario comprendido entre las 6:00 AM a las 2:00 PM.

**ARTÍCULO 11°. COMITÉ DE ASUNTOS LABORALES** Para facilitar las relaciones laborales la EMPRESA y el SINDICATO nombrarán, cada parte, a dos representantes para este comité. El Comité de Relaciones Laborales se reunirá una vez al mes para lo cual la EMPRESA informará el lugar, fecha y hora en que se realizarán dichas reuniones. Así mismo, las partes informarán por escrito a la otra los temas de índole sindical que consideren tratar con mínimo 5 días hábiles de antelación y en horario de 8:00 AM a 5:00 PM.

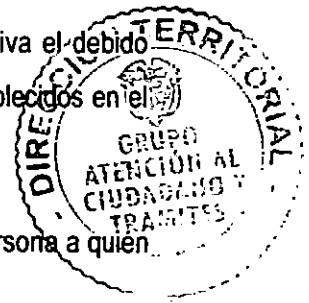
De lo tratado en el Comité de Asuntos Laborales, la Empresa se compromete a informar a los gerentes de área sobre los puntos tratados en dicho Comité y que sean del resorte de su competencia.

**ARTÍCULO 12°. PROTECCIÓN AL DEBIDO PROCESO.** La empresa DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE o quien haga sus veces, se compromete a garantizar a sus

*Handwritten signature or initials.*

13 OCT. 2017

trabajadores (as) sindicalizados (as) y beneficiarios de la presente convención colectiva el debido proceso en la interposición de las medidas disciplinarias, siguiendo los procesos establecidos en el artículo 29 de la Constitución Política y el siguiente:

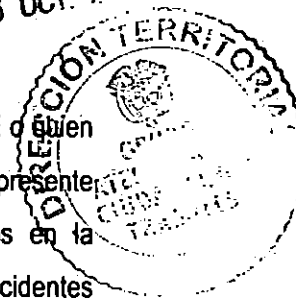


1. La comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se imputan las conductas posibles de sanción.
2. La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, en la cual consten de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas dan lugar y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias.
3. El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados en la diligencia de descargos.
4. La indicación de un término durante el cual el acusado pueda formular sus descargos, controvertir las pruebas en su contra y llegar a las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
5. El pronunciamiento definitivo de la Empresa mediante un acto motivado y congruente.
6. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron; y
7. La posibilidad de que el trabajador pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, toda y cada una de las decisiones disciplinarias.

**ARTÍCULO 13°. RETIRO DE SANCIONES:** La empresa DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE o quien haga sus veces se compromete con los trabajadores sindicalizados o beneficiados con la presente convención colectiva; a que la aplicación de amonestaciones verbales o escritas y llamado de atención no afecten el reconocimiento del bono, si a ello hubiere lugar, y la bonificación de navidad para el trabajador sancionado.

*[Handwritten signature]*

22  
13 OCT. 2016



**ARTÍCULO 14°. DOTACIONES.** La empresa DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE o quien haga sus veces, se compromete con los trabajadores sindicalizados o beneficiados con la presente convención colectiva, a entregar las dotaciones legales en los términos contemplados en la normatividad laboral y acorde a las funciones que el trabajador desempeñe para prevenir accidentes laborales.

**ARTÍCULO 15°. EXÁMENES MÉDICOS.** La empresa DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE o quien haga sus veces se compromete con los trabajadores sindicalizados o beneficiados con la presente convención colectiva a realizar exámenes médicos periódicos y egreso y demás establecidos legalmente.

A su vez la empresa se compromete a seguir desarrollando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y todas las obligaciones que se deriven del sistema integral de seguridad social para asegurarse de que el ambiente de trabajo se desarrolle en las mejores condiciones posibles.

**ARTÍCULO 16°. NOTIFICACIÓN DE CAMBIO EN PUESTOS DE TRABAJO** Durante la vigencia de la presente convención colectiva, la empresa DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE o quien haga sus veces se compromete a notificar con la debida antelación del cambio del puesto habitual de trabajo a los trabajadores que se encuentren en periodos de vacaciones, licencias o cumplimiento de sanciones disciplinarias y que a su regreso entren a desempeñar una función diferente.

**ARTÍCULO 17° CONVOCATORIAS INTERNAS.** La empresa se compromete con los trabajadores sindicalizados o beneficiarios de la presente CONVENCION COLECTIVA a respetar los procesos internos de ascenso o cambio de cargo en las convocatorias realizadas, sin que se presente ningún tipo de discriminación hacia los trabajadores.

**ARTÍCULO 18°. PASANTIAS.** Para el caso de los trabajadores sindicalizados que se encuentren realizando estudios de educación técnica, tecnológica o superior en Centros educativos debidamente acreditados y aprobados por el ministerio de educación nacional y que para la obtención de su título académico sea necesario la realización de pasantías; podrán acceder a estas, dentro de las instalaciones de la compañía, siempre y cuando las mismas tengan relación directa con las labores propias del cargo desempeñado por el trabajador y sean previamente autorizadas

21  
13 OCT. 2016



por las entidades educativas correspondientes, siempre y cuando exista convenio interinstitucional suscrito entre la Empresa con el respectivo centro educativo

**ARTÍCULO 19°. MUJERES SINDICALIZADAS EN ESTADO DE EMBARAZO.** La empresa se compromete con las trabajadoras en estado de embarazo, previa notificación realizada a la Empresa, a cumplir con todas las recomendaciones médicas laborales que sean prescritas por el médico tratante. Así mismo, para las trabajadoras sindicalizadas que en el nacimiento del bebe presente enfermedades o problemas de salud que requieran la atención de la madre, la empresa le concederá el permiso por calamidad, para lo cual se requiere el concepto médico que presente de la EPS.

**ARTÍCULO 20° DESCANSOS OBLIGATORIOS.** La empresa se compromete con los trabajadores sindicalizados a otorgar los días de descanso legalmente obligatorios en los siguientes días de fiesta: Primero de enero, seis de enero, diecinueve de marzo, primero de mayo, veintinueve de junio, veinte de julio, siete de agosto, quince de agosto, doce de octubre, primero de noviembre, once de noviembre, ocho de diciembre y veinticinco de diciembre, además de los días jueves y viernes santos, Ascensión del Señor, Corpus Christi y Sagrado Corazón de Jesús, los cuales se encuentran señalados en la normatividad laboral.

En todo caso, cuando por necesidad de la operación se requiera prestar los servicios en los días de descanso obligatorio previamente señalados, La empresa DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S o quien haga sus veces, se compromete a concertar con los trabajadores el desarrollo de actividades que se requieran adelantar en los días de descanso obligatoriamente señalados. En los casos que no se llegase a un acuerdo con los trabajadores, la EMPRESA asignará los turnos a los trabajadores a quienes les corresponderá trabajar en los días de descanso obligatorio anteriormente señalados.

**ARTÍCULO 21°. CAPACITACIONES.** La empresa se compromete con los trabajadores sindicalizados a realizar las correspondientes capacitaciones conforme a los cronogramas y que sean necesarias e indispensables para el desarrollo de las funciones que les sean asignadas, con el fin de que las mismas sean desarrolladas con la mayor diligencia y seguridad posible.

22  
13 OCT. 2016

**ARTÍCULO 22°. REUBICACIÓN.** La empresa se compromete con los trabajadores sindicalizados de las farmacias intrahospitalarias y de droguerías a que por cierre de punto o terminación de convenio comercial tendrá en cuenta las vacantes existentes en la empresa para la reubicación de los trabajadores, previa verificación de los perfiles y las necesidades de cada uno de los puntos.



### **CAPITULO 3 BENEFICIOS ECONÓMICOS**

**ARTÍCULO 23° INCORPORACIÓN PLAN DE BENEFICIOS EXTRALEGALES** La empresa DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE o quien haga sus veces, durante la vigencia de la presente convención colectiva, se compromete a respetar y seguir entregando en la forma en que lo vienen haciendo, los beneficios extralegales existentes a la firma de la presente convención, a saber:

1. Bonificación anual de Navidad.
2. Bono de navidad
3. Regalo de Navidad.
4. Auxilio por matrimonio.
5. Plan Huérfano.
6. Auxilio por Nacimiento de Hijo.
7. Auxilio de Guardería.
8. Seguro de Vida.
9. Vacaciones Recreativas.
10. Crédito educativo.
11. Auxilio Educativo.
12. Subsidio de Transporte.
13. Subsidio de alimentación

23  
3 OCT. 2011



14. Subsidio de Salud.
15. Licencia extralegal por Matrimonio.
16. Licencia Remunerada por Nacimiento de Hijo.

**ARTÍCULO 24°. AUXILIO SINDICAL.** DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S o quien haga sus veces reconocerá al sindicato un auxilio sindical para su funcionamiento en la siguiente forma:

- Para el año 2017 cancelará la suma de \$16.000.000 de pesos que serán consignados en los 30 días siguientes a la firma de la presente convención en la cuenta bancaria que para el efecto destine el sindicato.
- En el mes de enero de 2018 cancelará la suma de \$20.000.000 de pesos que serán consignados en la cuenta bancaria que para el efecto destine el sindicato.

En el mes de enero de 2019 cancelará la suma de \$25.000.000 de pesos que serán consignados en la cuenta bancaria que para el efecto destine el sindicato.

**ARTÍCULO 25°. ACTUALIZACIONES DE LICENCIA DE CONDUCCIÓN** La empresa DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE o quien haga sus veces, reconocerá a los trabajadores cuyo cargo tenga por obligación principal la conducción de un vehículo automotor, hasta ciento veinte mil (120.000,00) para la renovación de la licencia de conducción, cuando a ello haya lugar. Para el efecto el trabajador deberá acreditar ante la empresa la fecha del vencimiento de su licencia de conducción, con el fin de acceder a la suma estipulada para la renovación de la misma.

**ARTÍCULO 26°. INCREMENTO SALARIAL.** DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S o quien haga sus veces incrementará en el mes de enero del año 2017, los salarios básicos a los trabajadores afiliados a SINTRACRUZVERDE, en el equivalente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional certificado por el DANE para el periodo comprendido entre primero (1°) de enero de Dos Mil Dieciséis (2016) y el treinta y uno (31) de diciembre de Dos Mil Dieciséis (2016), más 1 punto adicional.

13 OCT. 2018 27



En el mes de enero del año 2018 recibirán un incremento de salario equivalente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional certificado por el DANE para el periodo comprendido entre primero (1°) de enero de Dos Mil Diecisiete (2017) y el treinta y uno (31) de diciembre de Dos Mil Diecisiete (2017), más 1.3 puntos adicionales.

En el mes de enero del año 2019 recibirán un incremento de salario equivalente al Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional certificado por el DANE para el periodo comprendido entre primero (1°) de enero de Dos Mil Dieciocho (2018) y el treinta y uno (31) de diciembre de Dos Mil Dieciocho (2018), más 1.5 puntos adicionales.

**ARTÍCULO 27°. ALIMENTACION EN TURNOS ADICIONALES ASIGNADOS AL CEDI.** Cuando por motivos de la operación se requieran labores adicionales al turno asignado en el Centro de Distribución CEDI, y éstas sean aceptadas por los trabajadores sindicalizados, La empresa DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S o quien haga sus veces continuará entregando un refrigerio, cuando éste realice 2 horas adicionales al turno; o un almuerzo o cena dependiendo la hora, cuando éste labore 4 horas adicionales a su turno, siendo excluyentes entre si el refrigerio y el almuerzo o cena.

**ARTÍCULO 28. TRANSPORTE EN TURNOS ADICIONALES ASIGNADOS AL CEDI.** Cuando por motivos de la operación se requieran labores adicionales al turno asignado en el Centro de Distribución CEDI, y éstas sean aceptadas por los trabajadores sindicalizados, La empresa DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S o quien haga sus veces, continuará entregando un vale de taxi a los trabajadores que finalicen esas jornadas adicionales después de las 10:30 pm, con el fin de garantizar que éstos lleguen a su casa de acuerdo al recorrido que se establezca.

**ARTÍCULO 29°. AUXILIO DE ALIMENTACION.** La Empresa DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S o quien haga sus veces se compromete con los trabajadores sindicalizados o beneficiarios de la presente Convención Colectiva a continuar reconociendo el auxilio de alimentación establecido en la Plan de Beneficios Extralegales vigente a la firma de la Convención.

#### CAPITULO 4

#### BENEFICIOS SOCIALES



25  
13 OCT. 2018



**ARTÍCULO 30°. PROTECCIÓN A LA SALUD:** La empresa DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S o quien haga sus veces se compromete a que por la vigencia de la convención colectiva, atenderá las recomendaciones u órdenes de reubicación que eleven los médicos adscritos a cualquier entidad administradora del sistema de seguridad social integral.

**ARTÍCULO 31°. PERMISOS POR CALAMIDAD DOMESTICA.** La empresa DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S o quien haga sus veces, se compromete con los trabajadores sindicalizados o beneficiados con la presente convención colectiva reconocerá un permiso hasta de 4 días en caso de grave calamidad domestica que afecte la casa o la habitación ocasionada por:

Incendio, terremoto, inundación o robo. Igualmente este permiso se concederá, por una única vez, por enfermedad grave debidamente comprobada de los padres, cónyuge o compañera permanente o hijos conforme el procedimiento y requisitos establecidos en el sistema general de seguridad social en salud.

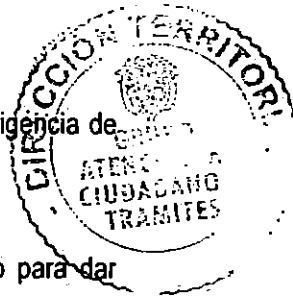
**ARTÍCULO 32°. REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.** La empresa DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS o quien haga sus veces cumplirá con el procedimiento legal establecido en el artículo 17 de la Ley 1429 de 2010 que modifica el artículo 119 del Código Sustantivo de Trabajo o norma que modifique, para la actualización y modificación del contenido del Reglamento Interno de Trabajo.

**ARTÍCULO 33° CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL.** La empresa DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE SAS o quien haga sus veces cumplirá con el procedimiento para la conformación del Comité de Convivencia Laboral conforme lo señala el Resolución 652 y 1356 de 2012 o norma que modifique, cuando por virtud de la misma sea procedente su conformación o renovación.

**ARTÍCULO 34° - CARTELERAS:** La empresa DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S o quien haga sus veces permitirá al sindicato instalar una cartelera en el centro de distribución de 80 x 80 centímetros con el fin de divulgar la información que considere necesaria siendo de su entera responsabilidad el manejo adecuado y respetuoso que se publique en la misma.

W  
GAS

13 OCT. 2016 26



**ARTÍCULO 35°. VIGENCIA.** La presente Convención Colectiva de trabajo, tendrá una vigencia de tres (3) años contados a partir del 1 de octubre de 2016.

Un ejemplar de la presente convención será depositada ante el Ministerio del Trabajo para dar cumplimiento a lo señalado en el art. 469 del C.S.T.

**POR LA ORGANIZACIÓN SINDICAL:**

OSÉ CASTRO

CC. No 80.812.319

DELIO PAREDES

CC.No 76.170.152

MANUEL PUENTES

CC.No. 79.360.252

FELIX RIVERA

CC.No. 13.701.268

**POR DROGUERIAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S:**

MÓNICA GIRALDO

CC. No. 24.346.938

OSCAR ACOSTA

CC. No.73.155.776

MARTHA FAYAD

CC. No. 52.087.552

FELIPE ALVAREZ ECHEVERRI

CC. No. 80.504.702